

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, setiembre 28 de 2012

CIRCULAR N° 2099

Ref.: REGLAMENTACION DE CAMPOS DE JUEGO

Se corrige Circular 2096

Señor Presidente:

En la Circular 2096 del 26 de los corrientes, se omitió agregar un inciso 10 que fuera aprobado en el Congreso reunido en Nuevo Berlín, la reglamentación queda redactada de la siguiente manera:

PARA CAMPEONATOS NACIONALES DE SELECCIONES Y CLUBES

- 1.- Contar con tribunas adecuadas para espectadores, siendo su capacidad conforme al momento tipo de torneo e instancia de disputa del mismo, donde se tendrá en cuenta la Región y los participantes. Mínimo 500 espectadores
- 2.- Contar con iluminación adecuada para el desarrollo del espectáculo, cuando el mismo se resuelva previamente sea de carácter nocturno. EL Consejo Ejecutivo conformará una Comisión, la cual tendrá como cometido proponer soluciones a los problemas de iluminación adecuada para aquellas canchas donde el participante no tenga más opciones para presentar dentro de su región. En tal sentido se establecerán las prioridades que se considere necesarias.
- 3.- Poseer para periodistas como mínimo cuatro cabinas cerradas con conexión eléctrica adecuada.
- 4.- Establecer la más amplia seguridad en todo el perímetro en que se desarrolla el espectáculo teniendo en cuenta todas las líneas demarcatorias del campo de juego y zonas de protección, adecuadas a las normas legales vigentes.
- 5.- Contar con vestuarios independientes para locatarios y visitantes con duchas y gabinetes higiénicos adecuados a la competencia que se realiza, estableciendo zona de seguridad para entrada y salida de los equipos.
- 6.- Contar con vestuario independiente para la cuaterna arbitral, con duchas y gabinetes higiénicos adecuados, estableciendo zona de seguridad adecuada para entrada y salida de los mismos.
- 7.- Contar con instalación para la ubicación del Cuerpo Técnico y Banco de Suplentes de cada equipo ubicados dentro del perímetro alambrado, debidamente protegido, con separación adecuada entre ambos.
- 8.- Contar con gabinetes higiénicos para público asistente (damas y caballeros) dentro de las instalaciones en zonas adecuadas cercanas a las tribunas.
- 9.- En materia de seguridad total del escenario de juego, el responsable local de la organización del espectáculo deberá contactarse con las autoridades oficiales del Ministerio del Interior de cada región a los

efectos de determinar y asegurar un sistema adecuado, adaptado a cada instancia.

10. - Para los torneos de Clubes Campeones, Sub 15 y Femenino, los numerales 1,2 y 3 se exigirán a partir de la tercera fase.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente